



Acuerdo núm. 5

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BALANEGRA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 22 de octubre de 2013, que dice:

"Mediante escrito con fecha de registro de entrada de 17 de septiembre de 2013, la Alcaldesa de la Entidad Local Autónoma de Balanegra expone que, una vez recepcionada la obra de la plaza de abastos del municipio, no puede ponerse en funcionamiento debido a que la compañía suministradora de energía eléctrica deniega el alta en el suministro debido a la deuda que mantiene la Corporación con la misma; y solicita asistencia económica para sufragar parte de dicha deuda con Endesa y hacer posible la puesta en funcionamiento de la plaza de abastos.

Aporta certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de la E.L.A. de Balanegra, en el que se hace constar la existencia de una deuda de doscientos veintinueve mil cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (229.052,50) con la Compañía Endesa Energía XXI, S.L. y la falta de liquidez del consistorio para hacer frente al pago de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa, entre otras, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Almería (BOPA nº 170 de 6 de septiembre de 2010) desarrolla los supuestos específicos para la concesión directa de subvenciones en los casos del artículo 22.2.c) de la LGS.

De conformidad con el referido artículo:

"1.- Se considera que, en todo caso, poseen un carácter singular que justifica su concesión directa por concurrir razones de interés público y social, las solicitudes de las entidades locales cuyo objeto sea:

*1.a Una necesidad inaplazable de garantizar la prestación de algunos de los siguientes servicios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento*

**Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo**

**Servicio de Presidencia. MVC/ijoh**

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 211686 – Fax 950 211155

[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) - [presidencia@dipalme.org](mailto:presidencia@dipalme.org)

Ref. Expdte: Subvención para Sufragar parte de la Deuda con Endesa



## DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

*domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas....."*

Con la finalidad de constatar el **carácter singular** de la actuación en los términos indicados, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza, obra en el expediente informe técnico emitido por Dña. María Isabel Jiménez López, Arquitecto Técnico de Mantenimiento, de fecha 18 de octubre de 2013, en el que se indica que "el objeto de la subvención es realizar el pago del suministro eléctrico de diferentes dependencias y ámbitos de la E.L.A. de Balanegra, incluyendo dependencias municipales y alumbrado público... y continúa " La subvención prevista, tiene por objeto el realizar el pago del suministro eléctrico de alumbrado público y de dependencias municipales, por lo que se **considera que cumple las condiciones establecidas en el artículo 15.1.a de la Ordenanza de Subvenciones.**

Por tanto, y considerando que se solicita ayuda económica para sufragar gastos relacionados con los fines que son objeto de la competencia de la Corporación Provincial, el Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, propone que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la concesión directa de subvención a la Entidad local de Balanegra para sufragar gastos relativos al pago de parte de la deuda con Endesa para puesta en funcionamiento de Plaza de Abastos.

2º) Aprobar un gasto por importe de cincuenta mil (50.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2100 942 46205, para la financiación de la referida actuación.

3º) Aprobar el convenio a suscribir con dicha Entidad Local, obrante en el expediente.

4º) Abonar el importe aprobado a la citada Entidad Local, previa firma del convenio y comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Corporación.

5º) La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención y, como máximo, hasta el 31 de abril de 2014."

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986. Así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.104, de fecha 11 de Julio de 2011:

**Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo**

**Servicio de Presidencia. MVC/ijoh**

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 211686 – Fax 950 211155

[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) - [presidencia@dipalme.org](mailto:presidencia@dipalme.org)

Ref. Expdte: Subvención para Sufragar parte de la Deuda con Endesa



## DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as cinco Diputados/as asistentes a la sesión, acuerda aprobar íntegramente la propuesta transcrita anteriormente."

Almería, 13 de Noviembre de 2013



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mariano José Espín Quirante

Núm. REL. 0204000 - CIF P0400000F

- Traslados internos: Intervención Provincial
- Notificaciones: E.L.A. de Balanegra.

**Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo**

**Servicio de Presidencia. MVC/ljh**

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04071 Almería

Tel. 950 211686 – Fax 950 211155

[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) - [presidencia@dipalme.org](mailto:presidencia@dipalme.org)

Ref. Expdte: Subvención para Sufragar parte de la Deuda con Endesa